

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Verónica Irujillo García



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de septiembre de 2023.

Acuerdo número: CCC/0922/2023

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Bernal Martinez Jaime

Domicilio Fiscal o Convencional: Libertad 120 Francisco I. Madero Oaxaca, Oaxaca de Juárez

C.P.68060 Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 360102032301214

Tipo de documento(s): Acuerdo de Ampliación de Embargo

Crédito Fiscal: 34730

Fecha: 02 de marzo de 2023.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Acuerdo de Ampliación de Embargo, identificado con el número de control 360102032301214, de fecha 02 de marzo de 2023, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Bernal Martinez Jaime, con domicilio Libertad 120 Francisco I. Madero Oaxaca, Oaxaca de Juárez C.P. 68060, y toda vez que como lo señala la C. Selene Delfín Rosales, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-7 con fecha de expedición 02 de enero de 2023; con vigencia al 31 de Diciembre de 2023, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3 primer párrafo. fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Lev Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 15 de marzo de 2023, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

Así mismo hago constar los siguientes hechos: S/CAIVO (D) DICCISCIS HORAS COL TITUALTA MINUTED OCI DIA IS OX MARTO DE 2013, HE COSTITUDO ESTABLESTO CHI IA CHIE LIBERTAR 170 : FRANCISCO I MARCAO, CAYAGA CAYAGA OX JAMEZ CO 68000 PARA DAN COMPLICATE AL ALVERDO OF AMPIRACIO DE CHRANIO QUE SCHE ORDENO HEUDE A CABO COL CLE BERNEY HANTINEZ DAME, AT TOLAR IA PURATA CAL MURLIONS OURSIONCE WASHE SHE AT LINHARD, AT PARESULTAR CON VICINDI CENINIVO POR OL DONNOL PENNINI HARTINEZ JAINE, HACE HUNCIA I TRUC QUICH UNC EN IA CASA MARLADA COLICI NICACIO PLY TONE DICHE PCH SCHA GUE DOV BUSINHOO TICKSE DEMONIMARMAKAME IN HIS QUE NO 10 UE GOE O WHUCHE MARCADO COL O NOMORO 120 C , -/ OKE DESCONDE HODALATENIA QUICH OLDWOOD OS OL SODOR JAIME SEA EL HOTIND POR CI CIAI NO A ABRICATO SU NOGIOGO, BUT EL NO AHI, ONE IS CHICAMONTE ON NEGOCIO OF HOLALATORIA AL SCOULL PRODUCT TO LOO BUT DICHO DE DOLL HORE HELLEST IN SCAPER JULIA BORNADES CECTIVEMENTS TIGHT APPOXIMATEMENTS OF MIS QUE IT SCOOL SAIMS ECONON MONTHUCK THENE COMMON SU THICK OF HOMENTERIES Y GUE OCHOS NOTE A DOUBLE TO PUEDO TOTALITAR TONA VEZ QUE ATTE ONIGNESSEE O SO CENTRO OF TRABANO , BUE DESCOURCE CEAL YEARS DOWNSHOO PARTIE AL ACUBIA A DICHO DOMININO EN OVERENZE HOMA Y DIA DE LA SEMBNA TOTALLY BY OLGER DESTREAM NO ME THE POSIBLE LOTALLY OF A REGULA GAS CONTIGHO Y DI OBSCAVAR CI MEDIDOL DE IUZ SE CASSUCATARA INPECTIO POLLO MICCHION NO SC ILCHO A CARD DICHA QUILLANCIA MIGNADA POR NO LOCALIZABLE OF DEUDONL'S MACLEMAN COMPAR AND OTH OF HEAL FORMOR OIL THIS FOUND WILL

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 360102032301214, de fecha 2 de marzo de 2023; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 360102032301214, de fecha 2 de marzo de 2023 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, fijese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Amilpas, sita en calle Av. Ferrocarril Núm. 2014, Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, C.P. 71226,, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publiquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 26 de septiembre del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente,

Cuarto: Se designa a la C. Verónica Trujillo García, con identificación número DIR-CCC-8; expedida por el Mtro. Hevner Ramírez Ramírez Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023, en su carácter de Notificadora y Ejecutora adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Mtro. Miguel Crispin Salud

Coordinador de Cobro Coactivo no del Estado de Ossaca

Coordinación de Cobro Coeclivo Subsecrataria de Ingrasos

MCS/mc/yrk



OFICINA RECAUDADORA: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



ACUERDO DE AMPLIACION DE EMBARGO NÚMERO: 360102032301214 LUGAR Y FECHA DE LA AMPLIACION DE EMBARGO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 2 DE MARZO DE 2023

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BERNAL MARTINEZ JAIME

DOMICILIO: LIBERTAD 120 FRANCISCO I. MADERO OAXACA, OAXACA DE JUAREZ C.P. 68060

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 34730

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000568-2013

FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE JUNIO DE 2013

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2013

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 5,606.00:

GASTOS DE EJECUCION ANTERIORES: \$810.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 16,976.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 16,976.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE HISTÓRICO		
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$	10,000.00		
	TOTAL	Ś	10.000.00		

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN .REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$	1,370.00
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$	5,606.00
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$	10,000.00
0,10,00	ΤΟΤΔΙ	Ś	16,976,00

Del análisis realizado al expediente del crédito fiscal cuyos datos han quedado precisados en la parte superior de la presente hoja, se desprende que el día 10 de junio de 2015 esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



OFICINA RECAUDADORA: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



360102032301214

número de control 330110061502197, por lo que él 21 de julio del mismo año se trabo formal embargo sin extracción de bienes, al deudor; y con la finalidad de continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución, se emitió oficio de Remoción de depositario SF/SSI/DIR/CCC/4930/2018 de fecha 01 de agosto de 2018, el cual fue notificado legalmente el día 11 de septiembre de 2018.

Con fecha 03 de abril de 2019 esta Autoridad emitió ampliación de embargo con número de control 360103041903016, diligenciado legalmente el día 31 de mayo de 2019 en el cual el notificador ejecutor informa la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado emite el Acuerdo de Ampliación de Embargo, con fundamento en los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 145, 150 primer párrafo, fracción I, 152 primer párrafo, 154, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación vigente; Cláusulas: PRIMERA, SEGUNDA fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos d) y e)DÉCIMA CUARTA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 08 de agosto de 2015 y en su Acuerdo por el que se modifica este mismo convenio de fecha 2 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; artículos 1, 2, 3 primer párrafo, fracción I, 6 segundo párrafo, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; artículos 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., articulo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI, XXII y XXIV, 58 fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; se ordena se proceda a la Ampliación de Embargo sobre bienes del DEUDOR(A) de referencia, toda vez que no garantiza el interés fiscal del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente Acuerdo de Ampliación de Embargo, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 15,606.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) y gastos de ejecución anteriores \$ 810.00 (OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 16,976.00 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por tal motivo esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Se ordena se proceda a la Ampliación de Embargo sobre bienes del DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, a fin de que lo señalado sea suficiente para cubrir el crédito fiscal más sus accesorios legales generados a la fecha de emisión de este acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo **154** y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación Vigente.

SEGUNDO.- El importe total del crédito fiscal con sus accesorios legales generados a la fecha de ampliación del presente acuerdo, fueron calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 10,000.00)

2

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



OFICINA RECAUDADORA: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



360102032301214

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE:

Periodo de actualización de 29 DE AGOSTO DE 2013 a 2 DE MARZO DE 2023.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente acuerdo de ampliación, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	enero de 2023	_	127.336	_	1.5606
	INPC	julio de 2013	_	81.5921	_	1,3000

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 09 de agosto de 2013, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de febrero de 2023 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
10,000.00	X 1.5606	= 15,606.00

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150 párrafo primero fracción II, segundo y quinto párrafos, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente; así como en el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 15,606.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES	\$ 810.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 16,976.00	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 16,976.00	DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE



OFICINA RECAUDADORA: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



360102032301214

TERCERO.- Se designa para la realización de la presente diligencia, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del artículo del Código Fiscal de la Federación vigente a los CC. CRISTIAN ABISAID AGUIÑIGA HERNÁNDEZ, SELENE DELFÍN ROSALES, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, LUISA LÓPEZ JUÁREZ, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, HUMBERTO SANTIAGO GARCÍA, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, VERÓNICA TRUJILLO GARCÍA, JUANA IRENE AGUDO RAMÍREZ, MARCOS ARGIMIRO AGUILAR MARTÍNEZ, ANABEL ÁLVAREZ VÁSQUEZ, AZALEA AMAYA IBARRA, ERNESTO JOSUÉ ANTONIO CANSECO, JESÚS ÁVILA SÁNCHEZ, FERNANDO BALBOA CRUZ, RODOLFO BLASI CELAYA, JESSICA BRAVO PACHECO, ESTELA CABALLERO CARMONA, PAMELA BRISEIDA CARRILLO FLORES, ISMAEL ARIEL CASAS NARVAEZ, LEYLA CASTILLEJOS CARRASCO, ANDRES ROMÁN CHAVEZ DANIEL, MELQUIADES CORTES VALERIANO, CUAUHTÉMOC CRUZ GARCÍA, NATIVIDAD CUEVAS JIMÉNEZ, EDGAR ANTONIO CURIEL CUEVAS, IRVINGH ALEJANDRO DE LA TORRE ZAMUDIO, SAMANTHA DÍAZ SÁNCHEZ, JUDITH DIONET GUTIÉRREZ, FILOGONIO DIONISIO GÓMEZ, ALFONSO ENRÍQUEZ IRINEO, JOSE DE JESÚS ENRÍQUEZ RAYMUNDO, MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR BAUTISTA, FRANCISCO DE LOS SANTOS FERNÁNDEZ DE LARA JUAN, MARIANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DENIS DANIEL GARCÍA ARGUETA, ZANOLY DE JESÚS GARCÍA LÓPEZ, NELSON GARCÍA MENDOZA, ESTEBAN ALFREDO GARCÍA SUMANO, MARBELLA GARNICA FLORES, JOSÉ LUIS GÓMEZ CORTES, KARLA GEOVANNA GÓMEZ CORTES, JESSICA GÓMEZ HERNÁNDEZ, ENEDIOLA PAULINA GONZÁLEZ CAMACHO, SERGIO LUIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JAVIER GUZMÁN BAUTISTA, ABEL GUZMÁN CASALES, ANDY HERNÁNDEZ CALLEJA, ROSARIO MARIBEL HERNANDEZ LOYOLA, JULIO CESAR HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ PÉREZ, LILIA HERNÁNDEZ REYES, MIRIAM HERNÁNDEZ REYES, CRISTIAN NOE JIMÉNEZ CRUZ, ROSALBA JIMÉNEZ JOSÉ, JAIME JUÁREZ JUÁREZ, NADIA PAULLETTE JUÁREZ RUIZ, DAYNA LÓPEZ JARQUÍN, MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ LÓPEZ, MERLYN DEL CARMEN LÓPEZ MOLINA, DANIEL LÓPEZ PALACIOS, FRANCISCO ENRIQUE LÓPEZ PÉREZ, FERNANDO ALONSO LÓPEZ VALERIANO, PAOLA MALDONADO GÓMEZ, ADÁN MÁRQUEZ MEDINA, ALICIA MARTÍNEZ CARRASCO, BRENDA FRANCISCA MARTÍNEZ SUÁREZ, WENDY MARITE MAYA DÍAZ, SANDRA MARÍA MÉNDEZ LÓPEZ, EASYRIDER MÉNDEZ PALMA, VICTOR HUGO MENDOZA CAMIRO, RUFINO MENDOZA RAMÍREZ, IVÁN MIGUEL MERINO MATEO, HILDA MIGUEL CRUZ, LUVIA NICTE HA MOLANO GÓMEZ, ERIC ABEL MORALES SALAMANCA, FROYLAN MORENO GONZÁLEZ, GLADYS GUADALUPE NIEVA ARANGO, ANA LIZBETH NÚÑEZ CASTILLO, MARICELA OROZCO CRUZ, ALEC BALAM ORTIZ MARTÍNEZ, HÉCTOR PACHECO ARELLANO, RENE PELÁEZ MARIANO, ALMA YESSENIA PENELA ORTÍZ, JOSÉ MANUEL PENICHE DORANTES, PAUL FERMÍN PÉREZ BARBOZA, ZHALIA LETICIA PÉREZ HERNÁNDEZ, LEOBIGILDO PÉREZ MORELOS, RAÚL ENRIQUE PÉREZ NAVA, JUAN CARLOS PÉREZ ROJAS, GABRIEL PÉREZ SALGADO, YASMIN PINEDA RODRÍGUEZ, ANDRÉS VALENTÍN PULIDO GÓMEZ, CARMELINA QUIROZ GÓMEZ, BLANCA RAMÍREZ PÉREZ, JAIME RAMÍREZ RAMOS, LUIS AZARIEL RAMÍREZ SILVA, REYNA RAMOS LÓPEZ, VICENTE REBOLLO PÉREZ, YOLANDA GUADALUPE REYES ESPINOZA, ERICK EDUARDO REYES MENDOZA, JAINER OMAR REYES PÉREZ, JOSÉ JAFET REYES SANTOS, ANEL SÁNCHEZ CRUZ, ALFREDO SÁNCHEZ FUENTES, ALVARO MANUEL SÁNCHEZ JUÁREZ, ANGEL RODRIGO SANCHEZ PACHECO, GERMÁN ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ, ABISAI SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DIANA SANTIAGO CABRERA, EDEL HUMBERTO SANTIAGO SANTIAGO, DIEGO SANTOS HERNÁNDEZ, EMMANUEL ALEJANDRO SEBASTIÁN VELASCO, DALIA SIERRA GUTIERREZ, SEGIFREDO OMAR SILVA RAMÍREZ, SADOTH CESAR SOSA GONZÁLEZ, BRENDA TORRES MARTÍNEZ, TIRSO MATEO TOSCANO VILLA, MARITZA IVETT VARGAS CRUZ, MELINA DE LA CRUZ VÁSQUEZ PACHECO, JOSÉ VÁSQUEZ SOTO, MARTHA EUNICE VILLAR JULIÁN, CHRISTIAN ZARATE MARTÍNEZ, JANET DE FABIOLA ZAVALA OSORIO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., articulo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta.



OFICINA RECAUDADORA: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



360102032301214

CUARTO.- A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que de ser necesarios, soliciten el auxilio de las Autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente.

QUINTO.- En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación vigente en relación con el artículo 102 de su reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

SEXTO.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación vigente se nombra como depositario de los bienes que llegaren a embargarse y en su caso a extraerse al

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que estos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra del cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación a la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

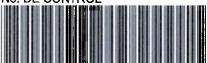
Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indique en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que



OFICINA RECAUDADORA: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



360102032301214

se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

- b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea. Para el caso en que el que el importe no exceda del valor anular de quince unidades de medida y actualización elevado al año al momento de su emisión se interpondrá el juicio en la vía sumaria, mismos que deberán presentarse en línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.
- c) Cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio en vía sumaria, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

OCTAVO.- Cúmplase.

ATENTAMENTE/

COORDINADOR DILCOBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL CRISPHY SALUD

Coordinación de Cobro Coactivo Dirección de Ingresos y Recaudacion Secretar a de Finanzas Gobierño del Estado de Oaxaca

KHT/AASL/FAR



OFICINA RECAUDADORA: 1 CENTRO ZONA:



ACTA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BERNAL MARTINEZ JAIME

DOMICILIO: LIBERTAD 120 FRANCISCO I. MADERO OAXACA, OAXACA DE JUAREZ C.P. 68060

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 34730

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000568-2013

FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE JUNIO DE 2013

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2013

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 5,606.00:

GASTOS DE EJECUCION ANTERIORES: \$810.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 16,976.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 16,976.00

En	Oaxaca, siendo las	horas
con minutos del día	del mes de	del año 2023, el (la)
c		or designado para llevar a
cabo la diligencia del Acuerdo de Ampliación de Embargo Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constitu BERNAL MARTINEZ JAIME deudor (a) del crédito número s Embargo de referencia; por lo que una vez constituido le domicilio en que se realiza la presente diligencia por habe lugar, mismo que coincide con el señalado en el Acuerdo de que tiene como características los siguientes dat	Recaudación de la Subsecretaría nyo legalmente en el domicilio d 34730 persona a quien se dirige d galmente en el domicilio al rubr er verificado previamente la non le Ampliación de Embargo arriba	de Ingresos de la Secretaria de (I) (Ia) (contribuyente) C. el Acuerdo de Ampliación de ro citado, cerciorándome del nenclatura y numeración del descrita, para lo cual verifico
localizándose dicho domicilio entre las calles de referencia	ns que coinciden plenamente cor	

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



OFICINA RECAUDADORA: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

Acuerdo	de	Ampliación	de	Embargo	en	mención	У	además	por		licho Iomisil	de
	น่ว น สม	e en este mom	ento co			ıder la prese						
		e en este mon										
la present	e diliger	ncia y dice tene	r una r	elación de		,	•	- ,			, con	el (de
) del Acuerdo										
personalid												quien
además e	en esto	s momentos								dentifica		(por)
								'	número	de	1	(folio)
		expe	dida	por				el				de(l)
	<u> </u>					en la que co		_		-		
por lo que	el susc	rito Notificado	r-Ejecut	tor, a quien s	e le end			de la pres	ente dili	gencia, h	ago co	nstar
sus		principales		rasgos		fisonór	nicos,		como		:	sigue:
									. 1 . 21 1		· I	
		icador (a) ejecu										
manifiesta		. 111										
-	_	resente diligend							en ei q	ue se ac	tua, ia	ı cuai
corropora	аі лотіт	icador ejecutor	que ei	domicilo en	er que s	e actua es e	Correct	io.				
Acto segu	ido al ((a) C								p	ersona	a que
		nte diligencia,							ero la p	resencia	del (d	de la)
		de su represen										
Ampliació	n de En	nbargo antes ci	itado, a	lo que man	ifiesta	expresamen:	te que		encuentr	a presen	te en	estos
momento	s en el	domicilio done	de se 1	leva a cabo	la pres	ente diliger	icia, raz	on por la	cual y e	en virtud	l de q	ue el
		su representant										
sido citad	o media	ante citatorio d	e fecha						mismo q	ue fue e	ntrega	ado al
(la) C				···				en	tal virt	ud se	requie	re la
presencia	de un	tercero con qu	ien ent	ender la pre	sente, a	apersonándo		e el suscrit				
la) cual su	identifi	cación y caracte	erísticas	s quedaron ci	rcunsta	nciadas en e						i lac
		requiero a la										
Notificado	or Ejecu	itor actuante,	a lo q	ue manitiest								
				la a '-	_	o en el Ins					_	
Oaxaca,	de _	d - BAIG 55	OTECT	bajo			ultados		del Lib		_	٠,
		tando BAJO PR	OLESTA	A DE DECIK V	EKDAD	, que las rac	uitades	comenda	s no le ni	an Siuo F	EVULA	uds III
limitadas	en torm	a aiguna.										



OFICINA RECAUDADORA: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



360102032301214

	notivo de la	presente, es li	evar a cal	uien en este mome bo la diligencia d	el Acuerdo	de Amplia	ación de Emb	argo,
				icación número				
fecha			, exp	oedida por el Mtro.	Heyner Rai	nírez Ramíro	ez, Subsecreta	rio de
				del Estado en el e				
				4, 26, 27 fracción X				
				axaca vigente; 1, 5				
				rales 1., 1.2., artic				
			nzas del P	oder Ejecutivo del	Estado vig	ente, la cu	al ostenta su	
autógrafa, con	vigencia d	del						_ al
				, mism				
				igrafa del suscrito(
				a presente diligen				
				objeción alguna, a				
				360102032301214				
				activo, dependiente				
				zas del Poder Ejecu				
				emitido el 2 DE M				
				O DE 2015 , para o				
				os legales generac				
				. 54 del código fisca				
				erecho que le conc				
				ción de Embargo co				
del ordenamient	o mencionado	o, apercibiéndo	le que de	no designar los bio	enes en tal	forma el s	suscrito notific	ador-
				ículo 156 del código		a federación	i vigente y ent	erado
				or:)			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	-			ende la diligencia, p				
Notificador-Ejecu	itor	procedo	а	designar		a	los	
								CC.
quienes en	su orden,		E1	y				CC.
			fican cor	1				. cc. , - y
forder			_, expedid	as por				CC. , , , con
	f-t		_, expedid _	as por		, en las que	e sin lugar a c	CC. , Y , con ludas,
fechas aparecen sus	fotografías,	nombres y	_, expedid _ y firmas	as por correspondientes,	quienes	, en las que tienen	e sin lugar a c su domicilio	CC. , , y , con ludas, en
aparecen sus	, manifestand	nombres y	_, expedid _ y firmas nayores de	as por correspondientes, y edad y tener ple	quienes nas capaci	, en las que tienen :	e sin lugar a c su domicilio de ejercicio;	CC. y , con ludas, en
aparecen sus	, manifestand	nombres y	_, expedid _ y firmas nayores de	as por correspondientes,	quienes nas capaci	, en las que tienen :	e sin lugar a c su domicilio de ejercicio;	CC. y , con ludas, en
aparecen sus	, manifestand	nombres y lo ambos ser n alar el (los) bien	_, expedid _ y firmas nayores de ı(es) sobre e	correspondientes, y edad y tener pleel (los) cual(es) habi	quienes nas capaci rá de trabar	, en las que tienen :	e sin lugar a c su domicilio de ejercicio; go; siendo esto	CC. Y, con ludas, en (que os:
aparecen sus	, manifestand	nombres y lo ambos ser n alar el (los) bien	_, expedid _ y firmas nayores de ı(es) sobre e	as por correspondientes, y edad y tener ple	quienes nas capaci rá de trabar	, en las que tienen :	e sin lugar a c su domicilio de ejercicio;	CC. Y, con ludas, en (que os:
aparecen sus	, manifestand	nombres y lo ambos ser n alar el (los) bien	_, expedid _ y firmas nayores de ı(es) sobre e	correspondientes, y edad y tener pleel (los) cual(es) habi	quienes nas capaci rá de trabar	, en las que tienen :	e sin lugar a c su domicilio de ejercicio; go; siendo esto	CC. Y, con ludas, en (que os:
aparecen sus	, manifestand	nombres y lo ambos ser n alar el (los) bien	_, expedid _ y firmas nayores de ı(es) sobre e	correspondientes, y edad y tener pleel (los) cual(es) habi	quienes nas capaci rá de trabar	, en las que tienen :	e sin lugar a c su domicilio de ejercicio; go; siendo esto	CC. Y, con ludas, en (que os:
aparecen sus	, manifestand	nombres y lo ambos ser n alar el (los) bien	_, expedid _ y firmas nayores de ı(es) sobre e	correspondientes, y edad y tener pleel (los) cual(es) habi	quienes nas capaci rá de trabar	, en las que tienen :	e sin lugar a c su domicilio de ejercicio; go; siendo esto	CC. Y, con ludas, en (que os:
aparecen sus	, manifestand	nombres y lo ambos ser n alar el (los) bien	_, expedid _ y firmas nayores de ı(es) sobre e	correspondientes, y edad y tener pleel (los) cual(es) habi	quienes nas capaci rá de trabar	, en las que tienen :	e sin lugar a c su domicilio de ejercicio; go; siendo esto	CC. Y, con ludas, en (que os:
aparecen sus	, manifestand	nombres y lo ambos ser n alar el (los) bien	_, expedid _ y firmas nayores de ı(es) sobre e	correspondientes, y edad y tener pleel (los) cual(es) habi	quienes nas capaci rá de trabar	, en las que tienen :	e sin lugar a c su domicilio de ejercicio; go; siendo esto	CC. Y, con ludas, en (que os:
aparecen sus	, manifestand	nombres y lo ambos ser n alar el (los) bien	_, expedid _ y firmas nayores de ı(es) sobre e	correspondientes, y edad y tener pleel (los) cual(es) habi	quienes nas capaci rá de trabar	, en las que tienen :	e sin lugar a c su domicilio de ejercicio; go; siendo esto	CC. Y, con ludas, en (que os:
aparecen sus respectivamente	, manifestand	nombres y lo ambos ser n alar el (los) bien	_, expedid _ y firmas nayores de ı(es) sobre e	correspondientes, y edad y tener pleel (los) cual(es) habi	quienes nas capaci rá de trabar	, en las que tienen :	e sin lugar a c su domicilio de ejercicio; go; siendo esto	CC. Y, con ludas, en (que os:



OFICINA RECAUDADORA: 1 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL
360102032301214

		_	
TOTAL			
TOTAL			

Λ

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfoπo: 01 951 5016900 Ext. 23156.



OFICINA RECAUDADORA: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

360102032301214

	en términos del pái	rrafo		del artíci	ulo 153 del	Código Fiscal
de la Federación vig	gente, quien acepta el carg	o de deposit	ario de los bienes e	nbargados y p	protesta su	fiel y estricto
cumplimiento,	comprometiéndose	a	conservarios	en	eľ	domicilio
		 			y poner	a disposición
de la Secretaría de l	Finanzas del Poder Ejecutiv	o del Estado	o, cuando esta lo sol	icite; persona	a quien se	hace saber y
queda enterada de	las sanciones previstas er	n el artículo	112 del Código Fiso	al de la Fede	eración vige	nte, para los
depositarios que disp	pongan para sí o para otros,	, del bien o b	ienes depositados, d	e su producto	o de las gara	antías que de
cualquier crédito fisc	cal se hubiere constituido.					
	a Ampliación de Embargo					
	l Código Fiscal de		_	_		
	se para enajenación de los l		_			
-	os demás casos, la Autorida	•		odos los caso:	s, la Autorio	ad notificará
personalmente o po	r medio del buzón tributario	o el avalúo p	racticado.			
En atomaión a sua l	la Amanicaión del Embarca	doorotodo	rossa sobra DIENI/CC) A411EDLE(C) .	£	
	la Ampliación del Embargo		· ·		-	
artículo 175 de C.	el Código Fiscal de		leración vigente,			al (a la)
	e diligencia), que el costo d					
•	ción de los bienes serán pa		•		•	
	irtículo 150 párrafos cuarto,	-		•	-	de ejecución
en los terminos dera	rticulo 130 parratos cuarto,	, quinto y uit	imo dei codigo riscai	ue la reuelaci	ion vigenite.	
Do igual forma doba	rá cubrir al imparta carrac	nondianto o	las aastas da ajasusi	án ulcanta ari:	rinadas san	mativa da la

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución vigente originados con motivo de la presente diligencia de Ampliación de Embargo, acorde a lo estipulado por el artículo 150 párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo, en relación con el artículo 151 primer párrafo Fracción del Código Fiscal de la Federación vigente, y en relación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 y Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, mismo que se detalla a continuación:

Г., <u> </u>	1 4		T = =
IMPORTE ACTUALIZADO	\$	15,606.00	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$	560.00	ART. 150 PARRAFO PRIMERO FRACCION II,
IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCION	\$	810.00	SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO
ANTERIORES			FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, Y EN
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$	16,976.00	RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN
			MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2023 Y
			PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
			FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, Y
			CON LO DISPUESTO POR SEGUNDO Y TERCER
			PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO
			DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$	16,976.00	DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO
			DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA
			FEDERACIÓN VIGENTE.



OFICINA RECAUDADORA: 1 CENTRO ZO No. DE CONTROL	DNA:		1
3601 0203230121 4			77.0
Acto seguido, se le requiere a la persona con haciéndole saber que todo lo testado ca			
No habiendo más hechos que hacer constar se	da por terminada la diligencia,	siendo las	
Horas con minutos del día levantándose la presente ACTA que tras ser leí	del mes d da, y enteradas de su conocim	e del año _ iento asientan de puño y letra	; su firma en
cada una de las fojas que la integran para tod	os los efectos a que haya luga		ervinieron y
quisieron	hacerlo,		(excepto
cumplimiento a lo preceptuado en el primer pá		go Fiscal de la Federación Vigen	te.
TESTIGO		TESTIGO	
EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A	.)	-
		<u> </u>	